GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47 1203

"Por la cual se registra un título"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgado por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **MAYUMI HERNANDEZ BOON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.670.001, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según título de **ENFERMERA,** otorgado por la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, de Santa Marta - Magdalena, según Acta Individual de Graduación No. 40 del 3 de Diciembre de 2010 y Diploma Registrado en el Libro de Diplomas No. 5 Folio No. 819.

Que **MAYUMI HERNANDEZ BOON**, cumplió con el Servicio Social Obligatorio en la **E.S.E HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA**, en el Municipio de Ariguaní - Magdalena, durante el período comprendido entre el 18 de Junio de 2011 y el 19 de Junio de 2012, asignada en la Plaza No. 29-E, registrada con el número 0026 del 2 de Enero de 1997.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MAYUMI HERNANDEZ BOON**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.670.001, expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA,** en todo el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: 14 AGO 2012

ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud de Magdalena

Proyectó: Juana Murillo – Profesional Universitario Revisó: María Luisa Pérez N. – Profesional Especializado

RESPETO POR EL MAGDALENA